



Rad. 2020-00176

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECISEIS (16)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACION: 08001-31-53-008-00176-2020

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.

SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA con base en 524 facturas por concepto del suministro de medicamentos y elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones como prestadora de servicios de salud (hechos 2 al 6).

Con base en lo anterior solicitó mandamiento de pago por la suma total \$ 2.086.652.613.

No obstante, lo anterior, este juzgado recibió el día 12 de febrero de 2020, antes de la presentación de esta demanda, una comunicación de la Dra. Karina Rosa Orozco Gómez, representante legal de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, mediante la cual informa que dicha entidad fue categorizada en “Riesgo Medio” de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2249 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por esa razón aplicó al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que a esa fecha estaba en proceso de reajuste; en consecuencia, por estar incurso su representada en las circunstancias legales descritas en el artículo 9º de la ley 1966 de 11 de julio de 2019, solicita que se abstenga de expedir autos de admisión de demandas ejecutivas en su contra.

Como prueba de lo anterior se allegó el Acuerdo 010 del 18 de diciembre de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA a través del cual se aprobó las modificaciones al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentadas por el gerente de dicha entidad, atendiendo las observaciones expresadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los considerandos de ese Acuerdo se lee:



Rad. 2020-00176

Que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 2249 de 2018 determinó y comunicó a la Dirección Territorial de Salud, la categorización de RIESGO MEDIO de la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS del Municipio BARRANQUILLA, Departamento del Atlántico.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 15 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la ESE aprobó y adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE.

Ahora, la Ley 1966 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, en su art. 9, precisa los efectos de la presentación de los programas de saneamiento fiscales y financieros que adopten las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, disponiendo textualmente que:

Art. 9 “Aplicación de las medidas del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero. *A partir de la fecha de presentación de los programas de saneamiento fiscales y financieros que adopten las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, y hasta que se emita el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá iniciarse ningún proceso ejecutivo contra la ESE y se suspenderán los que se encuentren en curso. Durante la evaluación del programa se suspende el término de prescripción y no opera la caducidad de las acciones respecto de los créditos contra la ESE. Como consecuencia de la viabilidad del programa se levantarán las medidas cautelares vigentes y se terminarán los procesos ejecutivos en curso. Serán nulas de pleno derecho las actuaciones judiciales con inobservancia de la presente medida. Lo anterior no tendrá aplicación cuando se presente concepto de no viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en este caso el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud deben dar aplicación al Artículo 7 de la presente ley.” (resaltado nuestro)*

2

Teniendo en cuenta el soporte legal transcrito, a partir de la fecha de presentación de los programas de saneamiento fiscales y financieros que adopten las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, y hasta que se emita el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá iniciarse ningún proceso ejecutivo en contra de la E.S.E. que haga dicha presentación.

Ahora bien, conforme a la documentación allegada a este despacho, la Gobernación del Atlántico radicó el 19 de diciembre de 2019, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS, cuyas modificaciones habían sido

